

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3549 Exposición pública de modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de Junio de 2024 aprobó inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza fiscal reguladora del impuestos de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional referido se pública por plazo de treinta días, a efectos de dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Intervención en horario de oficinas.

El expediente se podrá consultar también en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana, <https://totana.sedelectronica.es>

El acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se hay publicado íntegramente el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor a partir de su publicación.

Totana, a 28 de junio de 2024.—El Alcalde, Juan Pagán Sánchez.